

Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-21177-19-1542-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1542

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,955.7
Muestra Auditada	40,955.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, se le ministraron recursos por 40,955.7 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos de adquisición de fertilizante para productores de maíz número MTBJ-FORTAMUNDF-22028 del 2 de mayo del 2022 y MTBJ-FORTAMUNDF-22043 del 1 de junio de 2022, correspondiente al capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva al municipio.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p>El municipio contó con un código de ética, con fecha de última actualización el 16 de enero de 2023.</p> <p>El municipio contó con un código de conducta, con fecha última actualización el 16 de enero de 2023.</p> <p>El municipio contó con el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, en el que se establecieron las atribuciones de cada área, con fecha de última actualización 16 de agosto de 2022.</p>	<p>Ambiente de Control</p> <p>El municipio careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p>
<p>El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo, en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos, aprobado el 14 de enero de 2022.</p> <p>El municipio estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>El municipio comunicó formalmente a los titulares de las áreas responsables del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo los informes de avance y cumplimiento final del programa presupuestario 2022.</p>	<p>Administración de Riesgos</p> <p>El municipio careció de evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>El municipio careció de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
<p>El municipio contó con el Manual General de Procedimientos 2021-2024.</p> <p>El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El municipio contó con un área de mantenimiento de las computadoras, commutadores y servidores.</p>	<p>Actividades de Control</p> <p>El municipio careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones.</p> <p>El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre la gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de acceso a la información pública.</p>	<p>Información y Comunicación</p> <p>El municipio careció de un documento formalmente instituido por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>El municipio careció de evaluaciones de control interno y riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades en el último ejercicio.</p> <p>El municipio careció de un plan de recuperación de desastres que incluyera datos, hardware y software formalmente implantado.</p>
<p>El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>El municipio realizó auditorías externas a los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>	<p>Supervisión</p> <p>El municipio careció de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación.</p> <p>El municipio careció de controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 58 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que atiende las debilidades determinadas, por lo que se obtuvo un promedio general de 61 puntos, de un total de 100, por lo que persiste lo observado.

2022-D-21177-19-1542-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe a la Contraloría Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, recibió del Gobierno del Estado de Puebla 40,955.7 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2022 conforme al calendario de ministraciones publicado; asimismo, recibió los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del estado por 22.6 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva, la cual generó rendimientos financieros por 9.7 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 40,955.7 miles de pesos, de los cuales destinó 3,299.4 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con la “Adquisición de

fertilizante para productores de maíz" primera y segunda etapa, correspondiente al capítulo de gasto 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Contrato MTBJ- FORTAMUNDF -22028 para la adquisición de fertilizante para productores de maíz	2,176.0	2,176.0	0.0	2,176.0	2,176.0	0.0	0.0	0.0	2,176.0	0.0	0.0	0.0
Contrato MTBJ- FORTAMUNDF -22043 para la adquisición de fertilizante para productores de maíz	1,123.4	1,123.4	0.0	1,123.4	1,123.4	0.0	0.0	0.0	1,123.4	0.0	0.0	0.0
Total	3,299.4	3,299.4	0.0	3,299.4	3,299.4	0.0	0.0	0.0	3,299.4	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos y administrativos de adquisiciones relativas a los contratos números MTBJ-FORTAMUNDF -22028 y MTBJ-FORTAMUNDF -22043.

4. El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, reintegró de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación 0.3 miles de pesos por concepto de recursos no comprometidos ni pagados y, a la fecha de la auditoría, no se proporcionó evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria del fondo.

La Contraloría Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-ASF-001/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los contratos revisados con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 3,299.4 miles de pesos, de los cuales se constató que las pólizas contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, que se canceló con la leyenda de “OPERADO” y se identificó con el nombre del fondo; sin embargo, el pago de la “Adquisición de fertilizante para productores de maíz” primera etapa por 2,176.0 miles de pesos se realizó mediante cheque y no de forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario.

De igual forma, el municipio registró la compra en el capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros” específicamente en la partida “Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos”; no obstante, en los nombres de los contratos, se estableció que la adquisición es para los productores de maíz del municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, lo que correspondería a un gasto del capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, por lo que este gasto no se encontró debidamente registrado.

La Contraloría Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números OIC-ASF-002/2023 y OIC-ASF-003/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que dos comprobantes fiscales emitidos por un monto de 3,299.4 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, y el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones presuntamente inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ejercido de los contratos.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, no hizo del conocimiento de los habitantes del municipio las obras y acciones a realizar con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, su ubicación, metas y beneficiarios, por medio del formato establecido en la normativa.

El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia de la publicación en su página oficial sobre las obras y acciones a realizar con los recursos

del fondo, mediante el formato establecido en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, remitió al Gobierno del Estado de Puebla los formatos denominados Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en su página de internet; sin embargo, se observó que el gasto seleccionado para revisión por 3,299.4 miles de pesos por concepto de “Adquisición de fertilizante para productores de maíz” primera y segunda etapa no se reportó, por lo que la información reportada careció de la calidad y congruencia respecto de las cifras consignadas en los registros presupuestales y contables.

El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia de la partida de gasto en la que se reportaron los contratos revisados, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones realizadas por el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, por un total de 3,299.4 miles de pesos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA

CUENTA PÚBLICA 2022

EXPEDIENTES SELECCIONADOS PARA REVISIÓN

(Miles de pesos)

Proceso de adjudicación realizado	Proveedor adjudicado	No. de contrato	Objeto del contrato	Concepto autorizado en cabildo	Monto pagado
Concurso por invitación	Comercializadora de fertilizantes y productores agrícolas grupo FORPA, S.A. de C.V.	MTBJ-FORTAMUNDF-22028	Adquisición de 1600 sacos de fertilizante mezcla plata 21-1-03, marca ISAOSA, en presentación de 50 kg	Adquisición de fertilizante para productores de maíz del municipio de Tlacotepec, de Benito Juárez, primera etapa	2,176.0
Concurso por invitación	Comercializadora de fertilizantes y productores agrícolas grupo FORPA, S.A. de C.V.	MTBJ-FORTAMUNDF-22043	Adquisición de 826 sacos de fertilizante mezcla plata 21-1-03, marca ISAOSA, en presentación de 50 kg	Adquisición de fertilizante para productores de maíz del municipio de Tlacotepec, de Benito Juárez, segunda etapa	1,123.4
TOTAL					3,299.4

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos y administrativos de adquisiciones relativas a los contratos números MTBJ-FORTAMUNDF-22028 y MTBJ-FORTAMUNDF-22043.

De acuerdo con lo anterior, la adquisición de fertilizantes, en primera y segunda etapa, se autorizó mediante el acta de sesión extraordinaria de cabildo; sin embargo, se careció de la evidencia que justificara la razón para realizar la operación en dos etapas, por lo que se determinó que el municipio fraccionó la compra del mismo producto, en las mismas condiciones y para el mismo destino.

Adicionalmente, el municipio adjudicó los dos contratos mediante el procedimiento de concurso por invitación, para lo cual presentó por cada contrato el documento denominado “Cédula de Información Básica”, en el cual se estableció que la modalidad de ejecución sería por “Invitación a 5”; sin embargo, el municipio acreditó la invitación únicamente a tres proveedores.

La Contraloría Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-ASF-004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. En la revisión de los documentos que integraron el proceso de adjudicación correspondientes a los contratos MTBJ-FORTAMUNDF-22028 y MTBJ-FORTAMUNDF-22043, se observó lo siguiente:

Como inicio del procedimiento de adjudicación, se presentaron tres oficios de invitación de fecha 20 de abril de 2022, en relación con el contrato número MTBJ-FORTAMUNDF-22028 y tres oficios de invitación de fecha 20 de mayo de 2022, en relación con el contrato número MTBJ-FORTAMUNDF-22043, en los cuales no se estableció el plazo, el lugar de entrega y las condiciones de pago y, en el último punto de los oficios de invitación, se indicaron períodos y conceptos que no correspondieron al objeto y tiempo de la adquisición; además, los tres oficios del contrato número MTBJ-FORTAMUNDF-22028 carecieron de la firma de quien las emitió y uno de los oficios del contrato número MTBJ-FORTAMUNDF-22043 careció del acuse de recibido.

En relación con los proveedores invitados, se observó que dos participaron en ambos procesos de adjudicación y el tercer proveedor invitado no se encontró registrado en el padrón de proveedores y contratistas autorizados para participar en los procesos de adquisiciones. Respecto de las características del producto solicitado, el municipio no acreditó las razones justificadas para la adquisición de bienes de marca determinada.

En las actas de presentación y apertura de propuestas de fecha 28 de abril de 2022 y 30 de mayo de 2022, respectivamente, se estableció que las propuestas fueron aceptadas en la primera etapa (Apertura Técnica), para que el convocante llevara a cabo el análisis de las mismas; sin embargo, en los oficios de invitación, no se estableció una primera etapa o un acta de apertura de propuestas técnicas; por lo que corresponde a las cotizaciones de fecha 28 de abril de 2022, y 30 de mayo de 2022, respectivamente, se observó que éstas carecieron de sellos o firmas que acreditaran que fueron aceptadas en ese acto, no fueron dirigidas al Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones como se estableció en las invitaciones, ni hacen referencia a los oficios de invitación; además, los cuadros de evaluación de propuestas, anexos a las actas de presentación y apertura de propuestas, carecieron de una de las cuatro firmas requeridas en el formato.

Se elaboraron los Dictámenes Técnico-Económicos con fecha 29 de abril y 31 de mayo de 2022, respectivamente; sin embargo, las actas de fallo carecieron de las fechas de elaboración correspondientes.

Como consecuencia de las actas de fallo, el proveedor adjudicado entregó, mediante escritos de fecha 29 de abril y 31 de mayo de 2022, dos cheques cruzados por el 10.0% del importe contratado como garantías de seriedad; sin embargo, en el oficio de fecha 29 de abril, se observó que el monto que refiere el escrito difiere del monto del cheque y ambos escritos carecieron de la firma de quien los emitió.

La Contraloría Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-ASF-004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de dos expedientes técnicos y administrativos de las adquisiciones realizadas por el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, correspondientes a los

contratos números MTBJ-FORTAMUNDF -22028 y MTBJ-FORTAMUNDF -22043, se constató que las adquisiciones de fertilizante para productores de maíz primera etapa por 2,176.0 miles de pesos y segunda etapa por 1,123.4 miles de pesos se ampararon en dos contratos formalizados el 2 de mayo y 1 de junio de 2022, respectivamente, en los que se estableció que el comité municipal de adjudicaciones acordó no solicitar al proveedor las garantías de cumplimiento, en virtud de que el pago se haría hasta la entrega total de los productos.

Adicionalmente, en ambos contratos no se estableció específicamente la vigencia, ya que se mencionó que iniciaría a partir de la firma de los contratos y no se mencionaron las fechas de término; no se indicó la partida presupuestal con la que se autorizó cubrir el compromiso del contrato; no se estableció la entrega de la garantía de vicios ocultos, ni se indicó el precio unitario de los productos; además, la fecha, lugar y condiciones de entrega, no fueron precisas.

La Contraloría Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-ASF-005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

12. En la revisión de los documentos que refieren a la entrega de los productos correspondientes a los contratos números MTBJ-FORTAMUNDF-22028 por 2,176.0 miles de pesos y MTBJ-FORTAMUNDF-22043 por 1,123.4 miles de pesos, se observó que en ambos contratos se estableció que la entrega de los productos se realizaría en el domicilio del proveedor y, para acreditar tal acto, el municipio presentó un acta de entrega-recepción de fecha 26 de mayo de 2022, que refiere los datos del contrato MTBJ-FORTAMUNDF-22028 y en la que se manifestó como fechas de inicio y término de contrato del 3 al 26 de mayo de 2022, así como el acta de entrega-recepción de fecha 30 de junio de 2022, que refiere los datos del contrato MTBJ-FORTAMUNDF-22043 y en la que se manifestó como fechas de inicio y término de contrato del 2 al 30 de junio de 2022.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que acreditara la recepción, transporte y almacenamiento de los 1,600 y los 826 sacos de fertilizante adquirido, respectivamente; además, se presentaron escritos del proveedor de fecha 4 de mayo y 3 de junio de 2022, respectivamente, en el que se manifestó que el producto se encontraba listo para la entrega a productores en el evento “Por el progreso del campo de Tlacotepec”; sin embargo, no se presentó evidencia de dicho evento ni del proceso de recolección, almacenamiento y distribución del fertilizante.

Adicionalmente, por los contratos suscritos el municipio presentó listados simples con firmas incompletas de 1,379 y 268 personas, respectivamente, con identificaciones oficiales, constancias de la Clave Única de Registro de Población, comprobantes de domicilio, recibos de riego, fotografías de las personas en sus terrenos y cartas de agradecimiento firmadas; sin embargo, dichos listados no refieren la fecha o periodo de elaboración, el número de contrato, ni el programa o subsidio al que correspondieron, por lo que no fue posible correlacionar la información presentada con la distribución del fertilizante adquirido;

tampoco se presentó evidencia documental que acreditara la recepción y almacenamiento por parte del municipio de 1,600 y 826 sacos de fertilizantes por un monto total de 3,299.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y de los contratos números MTBJ-FORTAMUNDF-22028 de fecha 2 de mayo de 2022 y MTBJ-FORTAMUNDF-22043 de fecha 1 de junio de 2022, cláusulas segunda y tercera.

2022-D-21177-19-1542-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,299,360.00 pesos (tres millones doscientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la recepción, transporte, almacenamiento y distribución de los 1,600 y los 826 sacos de fertilizante adquirido, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y de los contratos número MTBJ-FORTAMUNDF-22028 de fecha 2 de mayo de 2022 y MTBJ-FORTAMUNDF-22043 de fecha 1 de junio de 2022, cláusulas segunda y tercera.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,299,360.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 40,955.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por la adquisición de fertilizante para productores de maíz en primera y segunda etapa, correspondiente al capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” con un monto de 3,299.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 40,955.7 miles de pesos, de los cuales destinó 3,299.4 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, en específico de la adquisición de fertilizante para productores de maíz primera y segunda etapa, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de los contratos números MTBJ-FORTAMUNDF-22028 y MTBJ-FORTAMUNDF -22043 de fecha 2 de mayo de 2022 y 1 de junio de 2022, respectivamente, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,299.4 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, careció de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La entidad fiscalizada cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que remitió al Gobierno del Estado de Puebla los formatos denominados Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en su página de internet.

En conclusión, el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

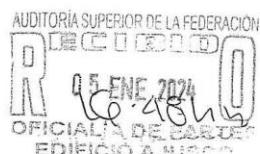
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTBJP/PRES/030/2024 del 4 de enero de 2024, que se anexa a este informe, y los oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación que se remitió para los resultados 1 y 12, la cual no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



EL PROGRESO ESTÁ DE REGRESO!
2021-2024



Mtro. Juan Carlos Hernández Duran
Director General de Auditoría del Gasto
Federalizado "A" de la Auditoría Superior
De la Federación.
P R E S E N T E

1000, 8h p
H. AYUNTAMIENTO
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUE.
2021-2024



Dependencia: Presidencia Municipal.
Sección: Obras Públicas
Oficio N°: MTBJP/PRES/030/2024
Asunto: El que se indica

El que suscribe C. José Pedro Antolín Flores Valerio, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, le envió un cordial saludo y hago entrega de la documentación relacionada con la solventación de la cédula de resultados finales de la cuenta pública 2022, entregando la documentación correspondiente a los resultados, de la Auditoría 1542 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022. Adjuntando sobre cerrado, con información digital en USB certificada.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla; a 04 de enero de 2024
ATENTAMENTE

C. José Pedro Antolín FLORES VALERIO
Presidente Municipal Constitucional.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
TLACOTEPEC DE BENITO
JUÁREZ, PUE.
2021-2024

C.C.P. - Archivo



Plaza Principal No. 1 Col. Centro, C.P. 75680
Tlacotepec de Benito Juárez Pue.

Teléfono: 237 381 0022

Correo: presidencia@tlacotepecdebenitojuarez.gob.mx

¡El Progreso Está de Regreso!

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y

que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia en el ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

Áreas Revisadas

El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c y g, y 37.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: artículo vigésimo cuarto.

Contrato número MTBJ-FORTAMUNDF-22028 de fecha 2 de mayo de 2022, cláusulas segunda y tercera.

Contrato número MTBJ-FORTAMUNDF -22043 de fecha 1 de junio de 2022, cláusulas segunda y tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.